

RESOLUCION N° 480/2021
CRESPO (E.R.), 22 de Julio de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Yanina BRACAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanina BRACAMONTE, prestará servicios en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con la Sra. Yanina BRACAMONTE, D.N.I. N° 33.940.479, domiciliada en calle Los J. G. Artigas N° 1.182 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 888,00) la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla de atención con firma de padres o tutores.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.